



REREPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ZENÓN, MAGDALENA

jpmszenon@cendoj.ramajudicial.gov.co
HORARIO: 8AM-12M, 1PM-5PM

E D I C T O E M P L A Z A T O R I O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ZENÓN-
MAGDALENA

CITA Y EMPLAZA

A las PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en jurisdicción del municipio de San Zenón, Magdalena, en el corregimiento de Angostura, predio conocido con el nombre de "EL MILAGRO" identificado con Matricula inmobiliaria N° 224-1716, y se crean con derecho a intervenir el en proceso VERBAL DE DECLARACIÓN PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN extraordinaria, que promueve EUGENIO PIANETA DAVILA por medio de apoderada judicial, radicado en este despacho con el N° 2019-00110 contra JUAN ANTONIO, FIDEL, JULIO, DALGY, LUISA, ALENI, SIMONA, BERNARDO PIANETA DAVILA, FAUSTINA CHACÓN SOSA, RUTH MARIA CORONADO, ALICIA MARTINEZ RUIDIAZ HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JUAN ANTONIO PIANETA CABALLERO, con la finalidad de notificarlos personalmente del auto admisorio, fechado cuatro (04) de agosto de 2020.

Se le advierte a los emplazados que si transcurrido quince (15) días, después de la publicación remitida, el emplazamiento se entenderá surtido, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el proceso hasta su terminación, si a ello hubiere lugar.

Para los fines establecidos de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, en armonía con el Artículo 10 del Decreto 806 del 04 de Junio de 2020, se fija el presente Edicto Emplazatorio.

Se libra el presente E D I C T O, por el término de quince (15) días hábiles, hoy, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

LA SECRETARIA,

BRISDITH DÍAZ URUEÑA.-

Firmado Por:

BRISDITH DIAZ URUEÑA
SECRETARIO
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN ZENON-
MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1d6cacdeed0d9f403bc533a6fe83623fc37f2b443eff6b169abf2b2993e8db1

Documento generado en 23/09/2020 10:51:50 a.m.